

El memorando del Departamento de Justicia acerca del mandato de integración:

Lo que necesita saber

Desarrollado por La Alianza para Estrategias Inclusivas ante Desastres

Qué es el mandato de integración y de dónde proviene:

La Sección 504 de la Ley de Rehabilitación y la Ley para Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés) establecieron que las personas discapacitadas tienen derecho a ser incluidas en sus comunidades.

En el caso de la Corte Suprema [*Olmstead v. L.C.*](#), Lois Curtis y Elaine Wilson demandaron para poder salir de una institución. El 22 de junio de 1999, la Corte Suprema decidió que las personas con discapacidades tenían derecho a recibir “servicios en el entorno más integrado apropiado para sus necesidades”.

Los tribunales han interpretado la decisión *Olmstead* en el sentido de que los estados están requeridos a apoyar a las personas que desean salir de instituciones o que nunca quieren vivir en ellas. La decisión *Olmstead* dio lugar a políticas que ayudan a las personas discapacitadas a salir de las instituciones y a evitar ser enviadas a ellas. Esto se conoce como el mandato de integración.

Las instituciones incluyen asilos, instalaciones de salud mental, escuelas de entrenamiento para personas con discapacidades intelectuales y del desarrollo, y otros entornos congregados donde las personas viven y reciben servicios. Muchas personas con discapacidades físicas, condiciones de salud mental, discapacidades sensoriales y personas Sordas o con pérdida auditiva han podido salir de instituciones, incluyendo hogares de ancianos, o evitar ser obligadas a vivir en ellas gracias a la decisión *Olmstead* y al mandato de integración.

Qué ocurrió

- El 18 de junio, la Oficina de Asesoría Jurídica (OLC, por sus siglas en inglés) del Departamento de Justicia (DOJ, por sus siglas en inglés) [emitió un memorando](#).
- Este memorando afirma que no existe un mandato de integración bajo *Olmstead*. Las personas discapacitadas no tendrían derecho a recibir servicios en la comunidad.
- No hubo ningún caso judicial. Esto es solamente un memorando. El DOJ no tiene la autoridad para cambiar la ley; solo el Congreso puede hacerlo.

Lo que esto no significa

La ley no ha cambiado.

Los reglamentos no han cambiado, aunque podrían serlo. Antes de que los reglamentos puedan cambiar, debe llevarse a cabo un proceso largo, similar al que se sigue para emitir nuevos reglamentos.

**No sabemos todo lo que
ocurrirá como resultado de este
memorando.**



THE PARTNERSHIP
FOR INCLUSIVE DISASTER STRATEGIES

El memorando del Departamento de Justicia acerca del mandato de integración:

Lo que necesita saber

Desarrollado por La Alianza para Estrategias Inclusivas ante Desastres

Esto es lo que sí sabemos:

Las personas con discapacidades son institucionalizadas en altas proporciones durante los desastres, y esto podría aumentar. La administración ha expresado repetidamente su apoyo a que las personas discapacitadas vivan en instituciones en lugar de vivir en la comunidad.

Esto incluye:

- Apoyar recortes a los servicios en el hogar y la comunidad (HCBS, por sus siglas en inglés), que nos permiten vivir en la comunidad y no en instituciones.
- La emisión de la [Orden Ejecutiva 14321](#), *Ending Crime on America's Streets* (Poner Fin al Crimen y al Desorden en las Calles de Estados Unidos). Esta orden no tiene nada que ver con poner fin al crimen. Afirma que el gobierno federal quiere aumentar la institucionalización forzada de personas sin hogar y modificar acuerdos que los estados han establecido para ayudar a las personas a salir de instituciones psiquiátricas, de manera que las personas tengan que permanecer en instituciones.
- El memorando del DOJ del 18 de junio, que afirma que no existe un mandato de integración, fue seguido por [la publicación de un aviso el 20 de julio de 2026 en el Registro Federal](#), en el que se establece que “la orientación emitida por el Departamento sobre *Olmstead*... no son exigibles. También señala que el DOJ “planea revisar la Guía de *Olmstead* a la luz de la decisión de la Corte Suprema en *Loper Bright Enterprises v. Raimondo*”. Además, indica que “el Departamento no se basará en la Guía de *Olmstead* para hacer cumplir el Título II de la ADA.”

Qué hacer

- Eduque o vuelva a educar a los legisladores sobre la importancia de los servicios comunitarios.
- Pídales que apoyen la resolución de la senadora Tammy Duckworth y la congresista Debbie Dingell para revocar el memorando del Departamento de Justicia.

Información de contacto para senadores:
stephanie_deluca@duckworth.senate.gov

Información de contacto para representantes:
Molly.Burns@mail.house.gov

¡Compartiremos más acciones que puede tomar a medida que surjan!



THE PARTNERSHIP
FOR INCLUSIVE DISASTER STRATEGIES